

**C I R C U L A R CSJCHC19-97**

<b>Fecha:</b>	septiembre 11 de 2019
<b>Para:</b>	Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativos del Chocó
<b>De:</b>	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
<b>Asunto:</b>	<i>Procesos de Liquidación Patrimonial y/o reorganización empresarial</i>

Cordial saludo;

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos y oficios informativos, relativos a procesos de Liquidación Patrimonial y/o reorganización empresarial, señalados a continuación:

1. Circular CSJRIC19-248 del 6/9/20189, suscrita por el Doctor Jaime Robledo Toro, Presidente Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, a través de la cual informa sobre conformación de acuerdo para trámite de proceso de reorganización solicitado por Carlos Julio González Londoño.
2. Mediante Circular No. CSJHUC19-100 del 6/9/2019, suscrita por el Doctor Jorge Dussán Hitscheritch, Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, informa sobre trámite de proceso de reorganización empresarial, pasivos – insolvencia – liquidación patrimonial de persona, de Julio Cesar Monje Tamayo, Ader Efrén Bolaños Gómez y Fernando Bahamón Joven.
3. Oficio No. 1595 del 30/8/2019, suscrito por la Doctora Rocío del Pilar Vergara Tobón, Secretaria del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Oralidad de Medellín, a través del cual informa sobre trámite de proceso de liquidación patrimonial solicitado por Yenny Lucía Morales Patiño.
4. Circular No. CSJTOC19-146 del 4/9/2019, suscrito por la Doctora Ángela Stella Duarte Gutiérrez, Vicepresidente Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, a través del cual informa sobre trámite de proceso de reorganización comercial de Paola Andrea Nieto Figueroa.
5. Circulares CSJCHSAC19-92/93/94/95 del 20/8/2019, suscritas por el Doctor Armando Eliecer Ramírez Prieto, Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, a través de las cuales informa del trámite de los procesos de reorganización empresarial de Jorge Ignacio Chaparro Serrano, Jurlevison Gualdrón Gómez, Mireya Ortiz Aguilar y Mauricio Antonio Martínez Aguello
6. Circular CJBOYC19-104 del 22/8/2019, suscrita por la Doctora Gladys Arévalo, Presidente de Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a través del cual informa sobre trámite de proceso de reorganización comercial de Diana Patricia Páez Uribe.
7. Memorando informativo No. OAIM19-74 del 6/9/2019, suscrito por la Doctora Maria Claudia Vivas Rojas, Magistrada Auxiliar Oficina de Enlace Institucional e Internacional y de Enlace Legislativo, a través del cual informa sobre la prorroga del proceso de

liquidación forzosa administrativa de la cooperativa para el desarrollo de las comunidades – coodecom.

8. Memorando informativo No. OAIM19-73 del 6/9/2019, suscrito por la Doctora Maria Claudia Vivas Rojas, Magistrada Auxiliar Oficina de Enlace Institucional e Internacional y de Enlace Legislativo, a través del cual informa el inicio del proceso de liquidación de autoridad nacional de televisión en liquidación
9. Memorando informativo No. OAIM19-76 del 9/9/2019, suscrito por la Doctora Maria Claudia Vivas Rojas, Magistrada Auxiliar Oficina de Enlace Institucional e Internacional y de Enlace Legislativo, a través del cual informa el trámite del proceso de liquidación patrimonial de Keicy Emmanuel Mirando Grau.
10. Memorando informativo No. OAIM19-77 del 9/9/2019, suscrito por la Doctora Maria Claudia Vivas Rojas, Magistrada Auxiliar Oficina de Enlace Institucional e Internacional y de Enlace Legislativo, a través del cual informa la admisión del proceso de reorganización empresarial de Daniel Eduardo Gutiérrez céspedes.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o tramite respecto a los procesos antes anotados, favor remitirla **única y directamente** a los solicitantes.

Cordialmente,



**Julián Ochoa Arango**  
Presidente

[csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Anexo lo anunciado

Proyectó: YQM



C I R C U L A R CSJRIC19-243

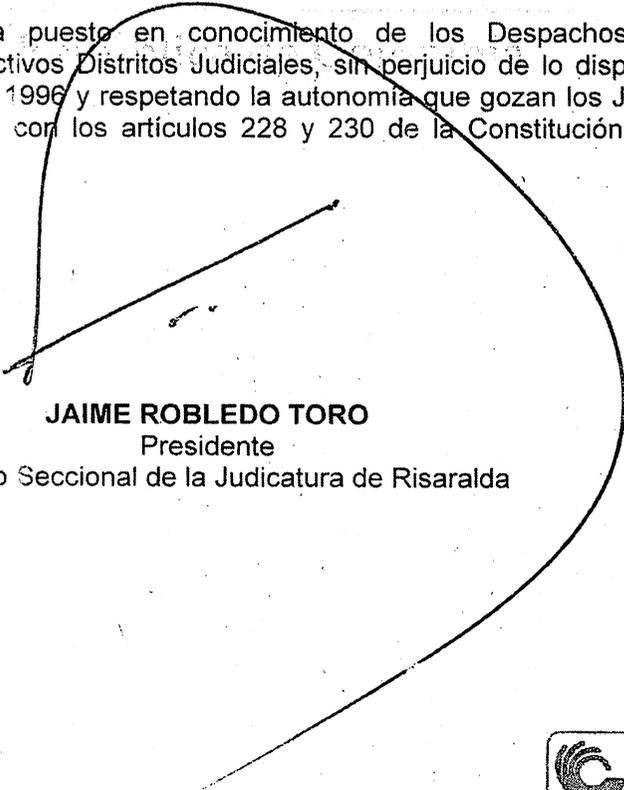
Fecha: 6 de septiembre de 2019  
 Para: **CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS**  
 De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda  
 Asunto: "Confirmación Acuerdo de Reorganización."

Mediante el presente y de forma respetuosa, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, les remite el siguiente documento:

Documento	Fecha	Asunto	Despacho	Radicado	Dirección
Oficio No. 888	20/08/2019	Confirmación Acuerdo de reorganización solicitado por el señor CARLOS JULIO GONZÁLEZ LONDOÑO identificado con C.C. No. 10.105.645	Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pereira	2018-00750-00	Calle 41 entre cras. 7ª y 8ª Torre A Of. 408 Pereira - Risaralda j04ccper@cendoj.ram audicial.gov.co

Lo anterior para que sea puesto en conocimiento de los Despachos Judiciales competentes, en sus respectivos Distritos Judiciales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

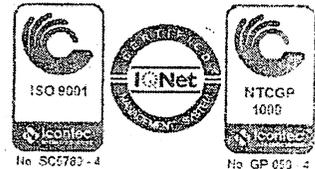
Cordialmente,



**JAIME ROBLEDO TORO**  
 Presidente  
 Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

MP: JRT  
 Elaboró: AGO  
 Revisó: JRT

Calle 41 entre carreras 7 y 8 Palacio de Justicia de Pereira – Risaralda  
 Tel (076) 3147694 www.ramajudicial.gov.co



*Handwritten signature and date: 9/9/2019*

**CIRCULAR CSJRIC19-248 CONFIRMA ACUERDO REORGANIZACION**

Secretaria Consejo Seccional - Risaralda - Pereira

Lun 09/09/2019 7:44

**Para:** Consejo Seccional Judicatura - Antioquia - Medellin <consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Tolima - Ibagué <consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cundinamarca - Bogota <conseccun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cundinamarca - Cundinamarca <csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Huila - Neiva <consechui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Meta - Villavicencio <consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto <consecnrm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Choco - Quibdo <csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Caqueta - Florencia <conseccaq@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cauca - Popayan <conseccau@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Comunicaciones - Seccional Pereira <comuniper@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Andres Chavarro Cardenas <cchavarc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Felipe Sanchez Quiceno <csanchezq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (744 KB)

CIRCULAR CSJRIC19-248 CONFIRMA ACUERDO REORGANIZACION.pdf;

Un cordial saludo, para su conocimiento y fines pertinentes, con el debido respeto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, remite en archivo adjunto: **CIRCULAR CSJRIC19-248 CONFIRMA ACUERDO REORGANIZACION**

Cordialmente,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura Risaralda.**

Dr. JAIME ROBLEDO TORO  
Presidente

Dra. DRA. BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ  
Vicepresidenta

**PAULA ANDREA PEÑAFIEL RESTREPO**  
Escribiente  
Secretaría CSJ

**CONTRIBUCIÓN CON LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL: NO IMPRIMA ESTE MATERIAL, SI NO ES ESTRICAMENTE NECESARIO.**

(Acuerdo PSAA06-3334 del 02-03-2006 del CSJ.) "En cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo VII-notificaciones; artículo 197 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

**PRUEBA ELECTRÓNICA:** Por favor, acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

La presente notificación se surte mediante éste medio en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, como también en virtud al Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5º del Decreto 306 de 1992.

**ADVERTENCIA:** De conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de éste correo electrónico, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... por cualquier medio idóneo", los cuales "... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".



C I R C U L A R CSJHUC19-100

Fecha: 6 de septiembre de 2019  
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS.  
De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.  
Asunto: "Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona"

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre el proceso de reorganización empresarial que ha sido dado a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito la comunicación que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Oficio No. 2361	20/08/2019	02/09/2019	Julio César Monje Tamayo	Juzgado 005 Civil del Circuito de Neiva.	2
Oficio No. 1611	10/07/2019	02/09/2019	Ader Efrén Bolaños Gómez	Juzgado 001 Civil del Circuito de Garzón.	4
Oficio No. 1503	02/09/2019	05/09/2019	Fernando Bahamón Joven	Juzgado 002 Civil del Circuito de Garzón.	11

En consecuencia, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Promiscuos Municipales, Promiscuos del Circuito, Civiles Municipales de Pequeñas Causas, de Familia, Promiscuos de Familia y Laborales de su jurisdicción.

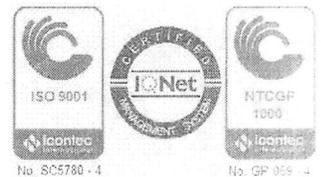
Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos mencionados.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

**JORGE DUSSÁN HITSCHERICH**  
Presidente  
JDH/DADP.

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710174  
www.ramajudicial.gov.co



Continuando  
9/9/2019

9/9/2019

Correo: Consejo Seccional Judicatura - Choco - Quibdo - Outlook

## Procesos de Reorganización Empresarial - Pasivos - Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona.

Sala Administrativa 02 Consejo Seccional Huila - Neiva

Vie 06/09/2019 17:19

**Para:** Consejo Seccional Judicatura - Antioquia - Antioquia </o=ExchangeLabs/ou=Exchange Administrative Group (FYDIBOHF23SPDLT)/cn=Recipients/cn=bf29c8a5f81742ce8dd0e7a50d2dee32-consecant>; Consejo Seccional Judicatura - Atlantico - Barranquilla </o=ExchangeLabs/ou=Exchange Administrative Group (FYDIBOHF23SPDLT)/cn=Recipients/cn=64a9843b17d04c3da6ea3a8816be8d9f-consecatl>; Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Boyaca - Tunja </o=ExchangeLabs/ou=Exchange Administrative Group (FYDIBOHF23SPDLT)/cn=Recipients/cn=1913e674c7a749798ed34f6519b0fbc7-consecboy>; Consejo Seccional Judicatura - Caldas - Manizales </o=ExchangeLabs/ou=Exchange Administrative Group (FYDIBOHF23SPDLT)/cn=Recipients/cn=946fe2c3dd1d47fe80669ee57d7507ab-conseccal>; Consejo Seccional Judicatura - Caqueta - Florencia </o=ExchangeLabs/ou=Exchange Administrative Group (FYDIBOHF23SPDLT)/cn=Recipients/cn=db2bf4e45a704d3e83cafa12dded2761-conseccaq>; Consejo Seccional Judicatura - Cauca - Popayan <conseccau@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cesar - Valledupar </o=ExchangeLabs/ou=Exchange Administrative Group (FYDIBOHF23SPDLT)/cn=Recipients/cn=8611a1c63d4644c7ab95f898599646da-conseccsr>; Consejo Seccional Judicatura - Cordoba - Monteria </o=ExchangeLabs/ou=Exchange Administrative Group (FYDIBOHF23SPDLT)/cn=Recipients/cn=1fb4752a4b824ce8ab6fcb8722abc220-conseccor>; Consejo Seccional Judicatura - Cundinamarca - Cundinamarca <csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cundinamarca - Cundinamarca <csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Choco - Quibdo <csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Choco - Quibdo </o=ExchangeLabs/ou=Exchange Administrative Group (FYDIBOHF23SPDLT)/cn=Recipients/cn=6d9e1130b552470b81c0c5d24775bc74-conseccho>; Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha </o=ExchangeLabs/ou=Exchange Administrative Group (FYDIBOHF23SPDLT)/cn=Recipients/cn=2c7199c20b86414aca5afa821795006-consecgjr>; Sala Administrativa Consejo Seccional Guajira - Riohacha </o=ExchangeLabs/ou=Exchange Administrative Group (FYDIBOHF23SPDLT)/cn=Recipients/cn=899c22154c1a4d44b5b4a4751dccc555-saladmconse>; Consejo Seccional Judicatura - Magdalena - Santa Marta </o=ExchangeLabs/ou=Exchange Administrative Group (FYDIBOHF23SPDLT)/cn=Recipients/cn=55f9b65c01674b1aafd4c24c3d9d873a-consecmag>; Consejo Seccional Judicatura - Meta - Villavicencio </o=ExchangeLabs/ou=Exchange Administrative Group (FYDIBOHF23SPDLT)/cn=Recipients/cn=0f71aef5e538422dace43f9292e0f800-consecmet>; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto <consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - N. De Santander - Cucuta </o=ExchangeLabs/ou=Exchange Administrative Group (FYDIBOHF23SPDLT)/cn=Recipients/cn=cf9c1fd106e9456d89554dc3caf0635c-consecnstd>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

Anexos Circular No. CSJHUC19-100.pdf; Circular CSJHUC19-100.pdf;

### C I R C U L A R CSJHUC19-100

**Fecha:** 6 de septiembre de 2019

**Para:** CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS.

**De:** PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

**Asunto:** "Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona"

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre el proceso de reorganización empresarial que ha sido dado a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito la comunicación que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Oficio No. 2361	20/08/2019	02/09/2019	Julio César Monje Tamayo	Juzgado 005 Civil del Circuito de Neiva.	2
Oficio No. 1611	10/07/2019	02/09/2019	Ader Efrén Bolaños Gómez	Juzgado 001 Civil del Circuito de Garzón.	4
Oficio No. 1503	02/09/2019	05/09/2019	Fernando Bahamón Joven	Juzgado 002 Civil del Circuito de Garzón.	11

3

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Oficio N° 1595

Señores  
UNIDAD INFORMÁTICA  
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
Ciudad

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA-ANTIOQUIA
RECIBIDO
30 AGO 2019
HORA: 13:30 FOLIOS: 2
<i>[Firma]</i> FIRMA

Asunto: COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.  
Radicado: 050014003022-2019-00396-00  
Referencia: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE – PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL  
Solicitante: YENNY LUCÍA MORALES PATIÑO c.c. N° 43.678.653

Dentro del proceso de la referencia, por auto de 03 de julio de 2019, se ordenó la apertura del procedimiento de LIQUIDACION PATRIMONIAL incoado por la señora YENNY LUCÍA MORALES PATIÑO c.c. N° 43.678.653, en calidad de PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, quien manifestó NO tener sociedad conyugal vigente.

Así mismo y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 564 del Código General del Proceso, se ordenó oficiar a todos los Jueces que adelanten procesos ejecutivos, en contra de la señora YENNY LUCÍA MORALES PATIÑO c.c. N° 43.678.653, para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, antes de la etapa de traslado para objeciones a los créditos, sean remitidos a la liquidación patrimonial de la referencia; so pena de ser considerados como extemporáneos. Se advierte que solo los de ejecución por alimentos pueden incorporarse en cualquier tiempo, dando cuenta inmediata de ello al Juez de conocimiento y al liquidador.

Atentamente,

*[Firma]*  
ROCÍO DEL PILAR VERGARA TOBÓN  
Secretaria

1303  
David

Se adjunta copia de la providencia.

*civil 106  
familia  
60578*

*[Firma]*  
9/9/2019

## OFICIO 1595 APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

Citador 01 Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Medellin

Vie 06/09/2019 16:34

📎 1 archivos adjuntos (744 KB)

OFICIO 1595.pdf;

Buenas tardes,

Se envía oficio 1595 sobre comunicación de apertura de procedimiento de liquidación patrimonial

Radicado: 050014003022-2019-00396-00

Referencia: Insolvencia de persona natural no comerciante

Solicitante: Yenny Lucía Morales Patiño

*Cordialmente,*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia*

✉ [cit01secsacsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cit01secsacsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

☎ **Teléfono: +57-4 232 85 25 Ext 1132**

🏠 **Cra. 52 N° 42-73 Piso 26 Of. 2626  
Medellín-Antioquia**

7



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima

**C I R C U L A R CSJTOC19-146**

**Fecha:** 4 de septiembre de 2019

**PARA:** PRESIDENTES CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS.

**DE:** CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

**ASUNTO:** PROCESO DE REORGANIZACION COMERCIAL DEMANDANTE PAOLA ANDREA NIETO FIGUEROA DEMANDADO BANCO BBVA, COASMEDAS, BANCO COLPATRIA, BANCO MUNDO MUJER, CONSUELO JIMENEZ CC. 38.263.247, NIT 8600030101, 860014406, 8600796508 EN SU ORDEN, QUE CURSA EN EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE- TOLIMA, RADICADO BAJO EL NUMERO 73001-4003-007-2019-00264-00.

Comendidamente para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito poner en conocimiento el oficio No.3761 del 29 de Agosto del 2019, suscrito por la doctora Amanda Florián Polanía, Secretaria del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ibagué, donde comunica que mediante providencia de fecha 16 de Julio de 2019, ordeno la apertura de la liquidación patrimonial de la deudora PAOLA ANDREA NIETPO FIGUEROA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.783.348 expedida en Bogotá, señalado en el numeral 5 de la citada providencia, oficiar a todos los jueces que tramitan procesos ejecutivos en contra de la deudora para que los remitan la liquidación en el menor tiempo posible, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, incorporación que deberá darse antes del traslado de las objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, no obstante la extemporaneidad no se aplicará a los procesos de alimentos.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirla al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ibagué – Tolima, ubicado en el Piso 6 Oficina 605 del Palacio de Justicia de Ibagué y no a través de este Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

Se expide esta circular, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996.

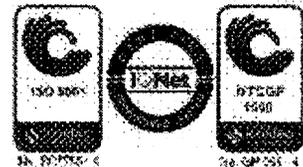
Cordialmente,

**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Vicepresidente

Anexo: lo enunciado en un (1) folio

ASDG/ fdmd

Calle 11 No.3-32 Piso 5 / Teléfono 2620110-2617490. Ibagué - Tolima  
www.ramajudicial.gov.co



Handwritten signature and date: 9/9/2019

9/9/2019

Correo: Consejo Seccional Judicatura - Choco - Quibdo - Outlook

## SE ENVIA CIRCULAR Nop CSJTOC19-146- PROCESO DE REORGANIZACIÓN COMERCIAL. PRESIDENTES CONSEJOS SECCIONAL DEL PAIS

Consejo Seccional Judicatura - Tolima - Ibague

Miércoles 04/09/2019 15:50

Para: mariaeosorioc@hotmail.com <mariaeosorioc@hotmail.com>; Secretaria Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin <secadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; psapsjatlantico@hotmail.com <psapsjatlantico@hotmail.com>; Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; consebol@ramajudicial.gov.co <consebol@ramajudicial.gov.co>; Gladys Arevalo <garevalo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa Entrada Consejo Seccional - Boyaca - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; mariaelopez13@hotmail.com <mariaelopez13@hotmail.com>; calidadsala@gmail.com <calidadsala@gmail.com>; Suplantacion 1014 <sala.administrativa.caqueta@gmail.com>; Secretaria Consejo Seccional - Cauca - Popayan <secsacspop@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Cesar - Valledupar <secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Manuel Jose Vives Noguera <mvivesn@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Pamela Ganem Buelvas <pganemb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cundinamarca - Cundinamarca <csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; des02jadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co <des02jadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; des01jadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co <des01jadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Choco - Quibdo <csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 02 Consejo Seccional - La Guajira - Riohacha <des02sacsjrjoh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 01 Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha <des01sacsjrjoh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (905 KB)

SE ENVIAS CIRCULAR No CSJTOC19-146-2019-09-04.pdf;



CIRCULAR CSJSAC19-92

Fecha: Mañes 20 de Agosto de 2019  
 Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS  
 De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
 Asunto: "Proceso de Reorganización Empresarial"

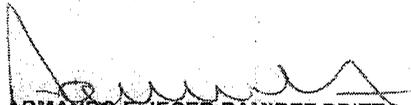
Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en la Ley 1116 de 2006, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
Expediente: 2019-155	12/08/2019	JORGE IGNACIO CHAPARRO SERRANO Nit. 9.534.102-8	JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Cualquier información al respecto y demás tramites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos mencionados.

Lo anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

  
**ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO**  
 Presidente

AERP / ALRR

Carrera 11 No. 34 -- 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940  
 Centro Administrativo Municipal - Fase 2  
 salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 www.ramajudicial.gov.co



*Fontanales*  
 9/9/2019



C I R C U L A R CSJSAC19-93

Fecha: Martes 20 de Agosto de 2019  
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS  
De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
Asunto: "Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante"

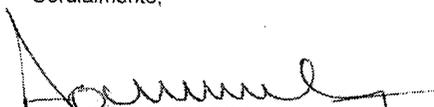
Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en los artículos 564-4 y 565-7 del C.G.P. con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
Expediente: 2019-268	14/05/2019	JURLEVISION GUALDRÓN GÓMEZ C.C. 91.185.335	JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Cualquier información al respecto y demás tramites a que haya lugar, favor dirigirlos directamente al despacho mencionado.

Lo anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

  
**ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO**  
Presidente

AERP / ALRR



C I R C U L A R CSJSAC19-94

Fecha: Martes 20 de Agosto de 2019  
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS  
De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
Asunto: "Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante"

Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en los artículos 564-4 y 565-7 del C.G.P, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
Expediente: 2019-505	09/08/2019	MIREYA ORTIZ AGUILAR C.C. 37.941.358	JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Cualquier información al respecto y demás tramites a que haya lugar, favor dirigirlos directamente al despacho mencionado.

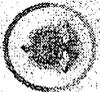
Lo anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

  
ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO  
Presidente

AERP / ALRR





**C I R C U L A R CSJSAC19-95**

Fecha: Martes 20 de Agosto de 2019  
 Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS  
 De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
 Asunto: "Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante"

Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en los artículos 564.4 y 565-7 del C.G.P., con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
Expediente: 2019-158	08/08/2019	MAURICIO ANTONIO MARTINEZ ARGUELLO C.C. 91.265.477	JUZGADO DOGE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Cualquier información al respecto y demás tramites a que haya lugar, favor dirigirlas directamente al despacho mencionado.

Lo anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

  
**ARMANDO ELEICER RAMIREZ PRIETO**  
 Presidente

AERP/ALRR

Carrera 11 No. 34 - 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940  
 Centro Administrativo Municipal - Fase 2  
 salaadministrativasantander@cecdj.ramajudicial.gov.co  
 www.ramajudicial.gov.co



**COMUNICACIÓN REORGANIZACIONES EMPRESARIALES****Secretaria General Sala Administrativa - Seccional Bucaramanga**

Mar 03/09/2019 16:29

Para: Secretaria Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin <secadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Armenia <ssacsarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla <psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cundinamarca - Cundinamarca <csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Pamela Ganem Buelvas <pganemb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Valle Del Cauca - Cali <ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta <secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva <aux1sadfl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; sacsiba@cendoj.ramajudicial.gov.co <sacsiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Cesar - Valledupar <secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva <cssahui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto <consecnrrn@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Ines Blanco Turizo <mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira <saladris@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Cauca - Popayan <secsacspop@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta <csjsasmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Choco - Quibdo <csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 Archivos adjuntos (3 MB)

REORGANIZACIONES EMPRESARIALES 03 SEPTIEMBRE DEL 2019.pdf

Buen día;

Para su conocimiento y fines pertinentes se adjunta el asunto de la referencia.

**Cordialmente,**  
**Secretaria Consejo Seccional de Santander**  
**Telefono: 6524846**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



**C I R C U L A R CSJBOYC19-104**

Fecha: 22 de agosto de 2019

Para: **PRESIDENCIAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA**

De: *Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare*

Asunto: "Procesos de Reorganización Empresarial - Pasivos - Insolvencia - Liquidación Patrimonial de persona"

Señores (as) Presidentes (as):

Para su conocimiento y, con el propósito de dar a conocer a los despachos judiciales ubicados en su jurisdicción, este Consejo remite la información de procesos de reorganización de pasivos – con sus anexos-, iniciados en los diferentes despachos judiciales de competencia de esta Seccional:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Juzgado Promiscuo del circuito de Monterrey Casanare.	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare. Oficio No 1434 de 12 de agosto de 2019, suscrito por Diana Patricia Páez Uribe. Secretaria.	Oficio No 1434 de 12 de agosto de 2019, radicado 85162-31-89-001-2018-0345-01 comunica que por medio de la providencia del 25 de julio de 2019, se declaró sin valor ni efectos el auto admisorio de la solicitud especial de reorganización de pasivos de 25 de octubre de 2018, presentada por YESID Molano Castañeda C.C. 7.060.550
Juzgado Promiscuo del circuito de Monterrey Casanare.	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare. Oficio No 1406 de 9 de agosto de 2019, suscrito por Diana Patricia Páez Uribe. Secretaria.	Oficio No 1406 de 9 de agosto de 2019, radicado 85162-31-89-001-2019-0230-01 comunica la admisión especial de reorganización de pasivos del señor Amelio Arenas Mendoza C.C. 74.856.140.

*Favor consultar los documentos anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.*

Cordialmente,

**GLADYSARÉVALO**  
Presidente

GA/AVTM

*Jordany So*  
9/9/2019

No. SC5780 - 4      No. GP 059 - 4



**OAIM19-74 MEMORANDO INFORMATIVO**

**DE: OFICINA DE ENLACE INSTITUCIONAL E INTERNACIONAL Y DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO**

**PARA: JUECES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**ASUNTO: PRORROGA TÉRMINO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA DE LA COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES – COODECOM**  
**NIT: 900.025.493-0**

**FECHA: 6 de septiembre de 2019**

Respetados doctores (as):

Adjunto me permito remitir para su conocimiento y demás fines pertinentes a su competencia, el oficio CCHextN.º 013-2019 del 10 de junio de 2019, suscrito por el señor SAÚL ANDRÉS DÍAZ CORREA, en su calidad de Liquidador de la COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES – COODECOM – EN LIQUIDACIÓN, en relación con el asunto de la referencia, radicado en esta Corporación el 26 de agosto del presente año.

Por lo anterior, se precisa que este Memorando es de carácter informativo. Por lo tanto, el trámite a seguir deberá ser remitido directamente al Liquidador, en la Av. 2N 7N-55 OF 419 Edificio Centenario 2, Barrio Centenario, correo electrónico: [liquidacioncoodecom@gmail.com](mailto:liquidacioncoodecom@gmail.com).

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

**MARÍA CLAUDIA VIVAS ROJAS**  
Magistrada Auxiliar

Anexo: Lo anunciado en 19 folios

Elaboró: Nancy M. Pérez



Yordany  
10/19/2019  
12:00 M

## MEMORANDOS INFORMATIVOS

Nancy María Perez Meneses

MA: 10/09/2019 10:34

Para: Secretaria Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin <secadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional Armenia <ssacsarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla <psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cundinamarca - Cundinamarca <csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Pamela Ganem Buelvas <pganemb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Consejo Seccional - Santander - Bucaramanga <salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Valle Del Cauca - Cali <ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta <secsaladmsan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva <aux1sadfl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibague <sacsiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Cesar - Valledupar <secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva <cssahui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; consejoa@gmail.com <consejoa@gmail.com>; Maria ines Blanco Turizo <mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira <saladris@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Cauca - Popayan <secsacsipop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (15 MB):

MEMORANDO INFORMATIVO OAIM19-73.pdf; EXPCSJ19-6528.tif; MEMORANDO INFORMATIVO OAIM19-74.pdf; EXPCSJ19-6548.tif;

Adjunto remitimos los Memorandos Informativos junto con su anexos, a efectos de que sean puestos en conocimiento su contenido, a los operadores judiciales dentro del ámbito de su jurisdicción. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996.

Cordial saludo.

OFICINA DE ENLACE INSTITUCIONAL E INTERNACIONAL Y DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia



OAIM19-73 MEMORANDO INFORMATIVO

DE: OFICINA DE ENLACE INSTITUCIONAL E INTERNACIONAL Y DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

PARA: JUECES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ASUNTO: AVISO INICIO PROCESO DE LIQUIDACIÓN  
AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACIÓN  
NIT 900.517.646-2

FECHA: 6 de septiembre de 2019

Respetados doctores (as):

Adjunto me permito remitir para su conocimiento y demás fines pertinentes a su competencia, el oficio S2019100001562 del 17 de agosto de 2019, radicado en esta Corporación el 26 de agosto del mismo año, suscrito por el señor FELIPE NEGRET MOSQUERA, en su calidad de Apoderado General de la Fiduciaria La Previsora S.A.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante el Liquidador Fiduciaria La Previsora S.A. identificada con NIT N.º 860.525.148-5

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

**MARÍA CLAUDIA VIVAS ROJAS**  
Magistrada Auxiliar

Anexo: Lo anunciado en 40 folios

Elaboró: Nancy M. Pérez



Yordany  
10/9/2019  
12:00



OAIM19-76 MEMORANDO INFORMATIVO

DE: OFICINA DE ENLACE INSTITUCIONAL E INTERNACIONAL Y DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

PARA: JUECES DE FAMILIA, LABORALES Y CIVILES MUNICIPALES, DE PEQUEÑAS CAUSAS, DEL CIRCUITO, DE EJECUCIÓN, DE DESCONGESTIÓN. DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ASUNTO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL N.º 110014003022 201900 65800  
PERSONA NATURAL  
KEICY EMMANUEL MIRANDA GRAU C.C. 1.128.047.299 DE CARTAGENA

FECHA: 9 de septiembre de 2019

Respetados doctores (as):

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes, el Oficio No. 2943/19 del 20 de agosto de 2019, radicado en esta Corporación el 27 del mismo mes y año, suscrito por el señor David Antonio González-Rubio Breakey, Secretario del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá, ubicado en la carrera 10 No. 14-33 Piso 8, en relación con el asunto de la referencia.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que tienen los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

  
**MARÍA CLAUDIA VIVÁS ROJAS**  
Magistrada Auxiliar

Anexo: Lo anunciado en un folio

Elaboró: Nancy M. Pérez



**MEMORANDO INFORMATIVO**

Nancy Maria Perez Meneses

Mar 10/09/2019 10:51

**Para:** Secretaria Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin <secadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia <ssacsarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla <psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cundinamarca - Cundinamarca <csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Pamela Ganem Buelvas <pganemb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Consejo Seccional - Santander - Bucaramanga <salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Valle Del Cauca - Cali <ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta <secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva <aux1sadff@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibague <sacsiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Cesar - Valledupar <secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva <cssahui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; consejoa@gmail.com <consejoa@gmail.com>; Maria Ines Blanco Turizo <mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira <saladris@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Cauca - Popayan <secsacsipop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (105 KB)

MEMORANDO INFORMATIVO OAIM19-76.pdf; EXPCSJ19-6600.tif;

Adjunto remitimos Memorando Informativo junto con su anexo, a efectos de que sea puestos en conocimiento su contenido, a los operadores judiciales dentro del ámbito de su jurisdicción. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996.

Cordial saludo,

OFICINA DE ENLACE INSTITUCIONAL E INTERNACIONAL Y DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



**Rama Judicial**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**República de Colombia**



**OAIM19-77 MEMORANDO INFORMATIVO**

**DE:** OFICINA DE ENLACE INSTITUCIONAL E INTERNACIONAL Y DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO.

**PARA:** JUZGADOS LABORALES, CIVILES MUNICIPALES Y CIVILES DEL CIRCUITO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

**ASUNTO:** ADMISIÓN PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, DE DANIEL EDUARDO GUTIÉRREZ CÉSPEDES, CON CÉDULA DE CIUDADNÍA N.º 86.077.200 CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO

**FECHA:** 9 de septiembre de 2019

Respetados doctores (as):

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes el escrito presentado por el señor Daniel Eduardo Gutiérrez Céspedes, en su calidad de Promotor de la persona natural comerciante Daniel Eduardo Gutiérrez Céspedes, mediante el cual anexa el Auto N.º 640-006313 del 31 de julio de 2019, proferido por la Superintendencia de Sociedades, en relación con el asunto.

Se precisa que este memorando es de carácter informativo; por lo tanto, el trámite a seguir deberá ser adelantado directamente con el Promotor, en la dirección: Calle 38 N.º 30 A - 64 Oficina 404 en Villavicencio, Teléfono: 6-640764 Celular: 310-2266936 Correo electrónico: [dqconcretos@hotmail.com](mailto:dqconcretos@hotmail.com)

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

  
**MARIA CLAUDIA VIVAS ROJAS**  
Magistrada Auxiliar

Anexo: Lo anunciado en 12 folios

Elaboró: Nancy M. Pérez



**MEMORANDO INFORMATIVO**

Nancy Maria Perez Meneses

Mar 10/09/2019 11:17

**Para:** Secretaria Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin <secadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia <ssacsarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Sala Administrativa C3 - Seccional Barranquilla <psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cundinamarca - Cundinamarca <csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Pamela Ganem Buelvas <pganemb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Consejo Seccional - Santander - Bucaramanga <salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Valle Del Cauca - Cali <ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta <secsaladmsan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva <aux1sadfl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibague <sacsiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Cesar - Valledupar <secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva <cssahui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; consejoa@gmail.com <consejoa@gmail.com>; Maria Ines Blanco Turizo <mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira <saladris@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Cauca - Popayan <secsacsipop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (554 KB)

MEMORANDO INFORMATIVO OAIM19-77.pdf; EXPCSJ19-6726.tif;

Adjunto remitimos Memorando Informativo junto con su anexo, a efectos de que sea puestos en conocimiento su contenido, a los operadores judiciales dentro del ámbito de su jurisdicción. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996.

Cordial saludo,

OFICINA DE ENLACE INSTITUCIONAL E INTERNACIONAL Y DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



**Rama Judicial**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**República de Colombia**